

SELLO CUARTO, DIEZ MAR-
 TINES, AÑO DE MIL Y SE-
 TECIENTOS.

1750
 A las Casas En que se que estan sobre dho orno, como arriba dho
 otras, para evitar la contingencia de padecer ruina de guerra,
 que sea experimentado algunas ocasiones, que dho sitio que
 asi solicita para dho orno a las Indias que dho Sr. Fr. C. Hidalgo
 go tiene en el partido de Santo Domingo linde la muralla y Val
 de la lluvia, Concediendole licencia para que lleve dho Val y
 montas las Cañas que ay en su orilla que im piden el Cuyo a las
 aguas, aso cuenta de aver hecho dicho Reconocimiento y allas
 sea el referido sitio mas ade guado para fabricar dho orno
 que el que esta, por las razones referidas y no resultar de
 ello Incombeniente mayormente proficiendose el dho Sr.
 Fr. C. Hidalgo a pagar en cada un año perpetuamente para
 la compra de dho Val Veinte y quatro R. Incluyendose en ello
 doce Congue Contribuya q. razon de dha Casa que tiene su
 arata al dho Val ya reforzar la muralla correspondiente
 a dho sitio y arco de dho partido de S. Domingo y en un dho
 el ciento que esta en el y poriendo en el dho Val y no de
 San C. Consulam para para mayor de zencia y ornato = La
 Ciudad hauiendo lo entendido le hizo gracia de dho pedazo de
 Val Concediendole licencia de fabricar dho orno con el
 gravamen de la paga de los Veinte y quatro R. en cada un
 año y obligacion de lo ser mayor experimentado, y acorda que dha
 porcion queda destinada para la compra de dho Val y que
 prevenga en el padron de ella para su cobranza =
 Acordamiento de Diego Martinez morador en el Lugar de Hija
 y en que replica se le Conceda un sitio de tierras secas de
 abatares y auilas de dho Lugar y Coniguos a las suyas
 y otras para en rancho y de cubierto de ellas plantar
 arboles con la carga de tener que le Impuniese la Ciudad
 quien hauiendo sido Cometa al Sr. D. Jo. P. de Bellaneda y q.
 el Reconocimiento de dho sitio de tiene one Incombeniente

Comar para rre
 Conocer de pedazo
 de tierra pedazo